

MEMORIAL DE GRANOS DEL CONVENTO DOMINICANO DE PIEDRAHÍTA DEL AÑO 1810

BARRANCO MORENO, Dámaso

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DOCUMENTO

1.1. La orden dominicana

La orden de predicadores dominicos había sido fundada en 1214 en Toulouse (Francia) por santo Domingo de Guzmán, y reconocida formalmente en el año 1216 por Honorio III, con la principal misión de combatir las herejías –sobre todo la albigense– por medio de la predicación, la enseñanza y la austeridad. Los religiosos contaban para conseguir sus fines con algunos privilegios, como el poder predicar y escuchar confesiones en cualquier sitio, sin tener que pedir para ello autorización al obispo de la diócesis local respectiva. También optaron los frailes dominicanos por dedicar su vida a la evangelización de los heréticos y analfabetos.

En un principio, a los dominicos se les llamó «frailes negros» por su forma de vestir fuera del convento, ya que sobreponían a su hábito blanco una capa negra. Optaron por vivir en un estado de pobreza absoluta, rechazando, incluso, las posesiones que eran de la Comunidad, transformándose así, al igual que los franciscanos, en orden mendicante; pero su austeridad personal, como más tarde veremos, no fue obstáculo para que la Comunidad consiguiera un importante patrimonio.

En 1425 fueron autorizados por el papa Martín V para que pudiesen poseer ciertas casas en Francia, y Sixto V hizo extensivo el permiso a toda la Orden.

Los dominicos siempre fueron reconocidos como predicadores muy entregados a su labor, cumpliendo así los objetivos propuestos por su fundador. Su reconocida ortodoxia (no admitían ningún cambio en la doctrina de la Iglesia), motivó que se les encomendara la misión de supervisar la Inquisición como una empresa eclesiástica. Esta institución, en el caso de España, se transformó en una especie de «departamento de gobierno civil» en el que siempre había un dominico al frente. Otra función de suma importancia encomendada a la Orden, desde el año 1620, fue la de supervisar todo aquello que se publicase sobre asuntos religiosos, autorizando o denegando la oportuna licencia para su impresión y publicación.

1.2. El enclave histórico del convento piedrahítense

Santo Domingo y sus compañeros, en principio, adoptaron la regla de San Agustín, pues estaba vigente el concilio lateranense que prohibía la creación de nuevas Ordenes dentro de la Iglesia, así se nos dice en la *Enciclopedia de la Religión Católica* (Tomo V. Pág. 1.030). A ese primer ideario apostólico, mantenido por la Orden, se le fueron añadiendo algunas «constituciones» tomadas, en general, de los Premonstratenses. Llegado el año 1220 se convocó el Capítulo de Bolonia, y fue en el primer Capítulo General donde se aclararon algunos puntos dudosos de las «Consuetudines» que forman la segunda parte de las Constituciones de 1215. En su segundo Capítulo General abandonaron los vestigios que aún conservaban de su antigua vida de canónigos y cambiaron el roquete coral por el escapulario.

Santo Domingo fundó la Orden con la intención de que los dominicos virtiesen la ciencia en instrumento de la verdad, y dado que por aquel entonces la predicación estaba vinculada a la jerarquía episcopal, con ellos tuvo la Iglesia predicadores no diocesanos, sino cosmopolitas; por lo que un gran número de estudiantes, profesores, canónigos y hasta obispos tomaron sus hábitos. Este cosmopolitismo les lleva, a partir de la medianía del siglo XIV, a promover su implantación en villas, como Piedrahita, en las que se iniciaba un proyecto de desarrollo urbanístico¹.

Una vez que la Orden tomó la decisión de fundar casa en la villa de Piedrahita, se procedió a tramitar los necesarios permisos e intentar conseguir espacio y medios para proceder a su fábrica. Desde que se pergeñó la idea, los señores de Valdecorneja se pusieron a disposición de los dominicos, ofreciéndose, no sólo como avales de la fundación, sino como contribuyentes,

¹ LE GOFF, F.: "Ordres mendians et urbanisation dans la France Médiévale" en *Annales*, julio-agosto, 1970, pp. 924-946.

aportando los terrenos y dinero necesario para el establecimiento de la Casa en los entornos de la villa. El propio concejo villano manifestó su entusiasmo y apoyo al proyecto, pues entendía que su establecimiento en la localidad sería motivo y contribución para su promoción y desarrollo.

En el momento de proceso de tramitación y fundación de la Casa era general de la Orden Fr. Elías, iniciador y finalizador del mismo en la medianía de 1370, pues fue en mayo de dicho año, cuando, a través del obispo de Zamora, llegó a poder del abulense, para su conformidad, la licencia que autorizaba la fundación como monasterio-seminario, el cual debería contar con una dotación de, al menos, doce frailes. El otorgamiento se dio en Aviñón por el entonces papa Gregorio XI. Una vez autorizada la fundación se procedió, de inmediato, al inicio de la ejecución de la obra proyectada.

Para la construcción de la fábrica fueron elegidos unos terrenos extramuros de la villa, próximos a ella y existentes al sudeste de la puerta conocida como de Ávila. La ubicación pareció la idónea por ser sitio saludable, de singular belleza, a pie de la ladera de Peña Negra y con magníficas vistas al valle del Corneja, contando, además, con facilidad para abastecerse de agua, puesto que arriba del emplazamiento, y en pradera próxima al arrabal de La Cañada, brotaba un importante venero del que se autorizó tomar el caudal capaz de ser trasvasado en corriente, por una teja común, no canaleja, pues se entendía que dicha cantidad sería suficiente para cubrir las necesidades de la Comunidad². Eran, en el momento, rey de Castilla Enrique II, y señores de Valdecorneja D. Hernando Álvarez de Toledo y D.^a Leonor de Ayala, y éstos, concienciados de que el lugar elegido para el emplazamiento del cenobio era de inviernos fríos, concedieron el derecho a la Comunidad a la toma de cincuenta carretadas anuales de leña del cercano monte de La Jura. Según Medrano (P. 2, t. II P 195) «... empezaron a habitar en él los religiosos en el año 1371».

Dado que el cenobio era patrocinio de los señores de la villa de Piedrahíta, a la muerte de los antes citados, sus hijos y sucesores continuaron contribuyendo con sus aportaciones a mantener y agrandar la hacienda del convento. Así D. García y D.^a Constancia, primeros herederos de los anteriores, aumentaron las donaciones ordenando pasar al mismo una contribución de 150 fanegas de pan de renta de las heredades de su propiedad en el lugar de San Miguel de Corneja, y D. Hernando, primer conde de Alba, acrecentó la referida renta con los juros de heredad de sus antepasados hasta un monto de

² LUIS LÓPEZ, C.: *La comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987. Pág. 116.

20.000 maravedíes y trescientas fanegas de trigo por haberle complacido el cenobio en abrazar la observancia. Por su parte, la condesa de Torrecilla y el primer duque de Alba, D. García, hicieron donación de 16.000 maravedíes más, «en carga sobre la renta de su Estado que el convento señalare», además de 12 arreldes de truchas para su consumo en la festividad del patrón Santo Domingo, que se celebraba entonces el 5 de agosto. La mujer de D. García, D.^a María Enríquez, aportó por su parte 30.000 maravedíes de los juros que tenía en el lugar de Casar del Palomero (Cáceres), cuyo privilegio real pasó al convento³.

Las donaciones no dejaron de llegar al dominicano piedrahítense por una u otra vía, destacando, entre las muchas habidas a lo largo del siglo XV, la de Diego Hernández sobre sus heredades al sitio de Nava El Maíllo, y la de Martín Fernández tres años después (1443) realizada sobre predios en Nava Escorial. También la noble familia del célebre cardenal Carvajal –tan vinculado a Bonilla– aportó sendas heredades en las dos últimas localidades citadas, y D. Fadrique, VI señor del territorio y II duque de Alba realizó una importante remodelación del monasterio, que afectó a su totalidad, con excepción hecha de la iglesia, en cuyo presbiterio, a uno y otro lado, fueron enterrados los fundadores, D. Hernando y D.^a Leonor, y su hijo y esposa de éste, D. García y D.^a Constanza. En 1593 el convento fue remodelado y ampliado.

Otras importantes donaciones llegaron por diferentes conceptos, como albalaes u otros impuestos, así como rentas sobre fincas en el lugar de las Berlanas, Aldehuela, etc. Cerró el siglo XV el prior Fr. Juan Hurtado de Mendoza, hombre de letras, cortesano, embajador y guerrero, de cuyas actividades recibió amplia heredad en Las Alpujarras, ya que participó en el reparto de sus tierras. Este singular personaje convocó en la villa de Piedrahita a familiares y amigos a un gran convite, en el que no faltaron sendas corridas de toros y cañas, y, una vez finalizado, sorprendió a propios y extraños haciendo reparto de su hacienda, deshaciéndose de su preciado corcel a cambio de un prado que rentaba 3.000 maravedíes, e ingresando de inmediato en el cenobio piedrahítense, al que donó el lugar de su propiedad –próximo a la villa– conocido como Casas de Sebastián Pérez.

Por otra parte, es bien sabido que muchos novicios hacían su ingreso en la vida regular como donados, es decir, que no sólo entregaban su vida al servicio divino y de la Comunidad, sino que, al tomar los hábitos, hacían también donación de sus bienes, lo que contribuía al incremento de propiedades

³ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁEZ DE ZÚÑIGA, C. M. *Historia de Ávila y de toda su tierra...* Tomo XII. Pp. 737-740.

del convento. El Libro Becerro II del mismo, realizado por Fr. Fandiño, nos revela que el convento llegó a poseer términos enteros, casos de La Alameda, Navahermosa y el Colladillo; este último término redondo y por tanto exento de jurisdicción de la villa cabecera de la comarca en la que se enclavaba.

Como resumen, diremos que por el año 1457, casi ochenta años atrás de su fundación, el convento contaba con unos ingresos totales en monto de 2.920 reales, el equivalente, para la época, al importe de 3.173 fanegas de trigo⁴, cantidad más que considerable si tenemos en cuenta que el concejo de la villa de Piedrahíta contó, ese mismo año, con unas entradas totales de 40.400 reales⁵, e iban incluidas en las mismas: rentas por pesas y medidas, derechos de pesca, arriendos de dehesa y pastos, renta de pinares, rentas cargadas a la tierra, penas y sanciones, impuestos de cornado de la cerca, sisas de sal, albalaes de pescado y pan de moros y judíos.

Por último, diremos que la importancia del convento piedrahítense fue muy significativa en la época medieval, siendo uno de los más destacados dentro de la circunscripción de la Orden denominada Provincia de España. En él se celebraron muchos Capítulos provinciales, y desde él se inició y proyectó el monasterio abulense de Santo Tomás. Importante clérigo natural de la Villa y Tierra, y que en él moró, fue Fr. Benito de San Martín, pero sus moradores más egregios fueron: P. Antonio de la Peña, Fr. Hurtado de Mendoza, Fr. Domingo de Santa Cruz, Fr. Tomás Manrique, Fr. Melchor Priego Cano y el P. Jerónimo de San Bartolomé de Luzón. Según parece, en los momentos críticos de las banderías, la casa convento estuvo fortificada, pues está documentada la existencia del reforzamiento de sus muros con garitas y camaranchones, desde el año 1452, y de su reparación con motivo del acoso y ocupación que de Piedrahíta hizo el príncipe D. Enrique algunos años después (reconstrucción realizada por moriscos venidos de Andalucía).

Por motivo de Sor María de Santo Domingo y por las revueltas de la época en esta provincia dominicana (Provincia de España) hubo un conato de cisma a principios del siglo XVI por un rigorismo mal entendido. El 1508 siendo vicario general el P. Francisco de Porres, y provincial electo, sin legítima convocatoria, en el capítulo tenido en Zamora, el P. Agustín de Funes, y estando el convento de Piedrahíta bajo el amparo del Cardenal Fr. Francisco de Cisneros, el convento se sustrajo a los mandatos de sus priores, incluso del Maestro

⁴ *Libro Becerro II del convento dominicano de Piedrahíta "El Fandiño".*

⁵ LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987. Pág. 312.

General Fr. Tomás de Vio Cayetano. Éste consultó con el mirobrigense maestro Fr. Alfonso de Bustillo, que había asistido como definidor del Capítulo General con el venerado Fr. Juan Hurtado, absuelto del priorato de Salamanca por sus ansias de reforma monástica, que al fin impuso. El General absolvió del cargo al Vicario sustituyéndolo por el P. Tomás Matienzo, confesor de la reina D.^a Juana, y después de su padre Fernando, a quien asistió en su muerte en Madridejos. El P. Funes falleció pronto y le siguió el P. Vega, Prior de Sevilla. Elegido éste Provincial, en 1511, se convino en una transacción sin tomar medidas y convencer a Cisneros, a lo que contribuyeron punitivas contra la Comunidad de Piedrahíta, que ingresó con sinceridad y permanencia en la legalidad. En 1513 se ratificó la concordia y la paz.

1.3. Los granos en los ingresos del convento

Es bien sabido que durante todo el periodo de actividad del convento, los cereales contribuyeron, no sólo para el espacio que nos ocupa, sino para toda Castilla, al 80% de la alimentación humana y fue uno de los principales pilares de la economía, puesto que gran parte de los pagos inherentes a rentas u otras actividades se realizaban en grano.

Durante los años en los que el convento de Santo Domingo fue fundado, el espacio dedicado a la agricultura en la Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta era muy reducido, debido a que la mayoría del territorio estaba dedicado al pastizal (prados, dehesas, terrenos comunales, pinares, montes, baldíos, etc.), pues por aquel entonces el extenso espacio denominado Sexmo de la Sierra no sólo no se cultivaba, sino que, incluso, contaba con escasos recursos humanos por su menguada demografía, consecuencia de su tardía repoblación (en el año 1435 el 51,1% de la población pechera de la Villa y Tierra se asentaba en los concejos de Piedrahíta y Caballeruelos, puesto que hasta el último cuarto del siglo XV y principios del XVI no se inició de forma acelerada el proceso de repoblación del sexmo serrano⁶). Eran por tanto los sexmos del llano los que contaban con una verdadera explotación agrícola (zona del valle del Corneja y Caballeruelos). Los espacios de siembra se agrupaban en zonas concéntricas a las poblaciones principales, principalmente villa y arrabales, donde predominaban las huertas, linares y algún que otro prado cerrado. El resto del espacio cultivado era dedicado a la siembra del cereal de ciclo corto, que cuando se efectuaba en zona de riego se hacía de forma anual, en rotación de trigo, cebada y lino. En el terrazgo, y dependiendo de las condiciones

⁶ LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987.

edafológicas del suelo, la sementera se realizaba por año y vez (bianual, año de centeno y otro de barbecho) o en hojas (rotación trienal; siembra, eriazo y barbecho). Esta circunstancia es fácilmente apreciable al observar la procedencia de las rentas de la tierra percibidas por el convento, pues son de estos espacios del llano de donde proceden las recaudaciones y donaciones.

El seguimiento histórico de las rentas conventuales marca de forma clara el proceso habido en cuanto a la ocupación poblacional del sexmo serrano, el avance espacial y temporal, y la expansión de la zona cultivada del mismo. Podemos observar fácilmente que la aparición significativa de rentas pagadas en centeno fue tardía, de donde se colige, de una parte, que las primeras posesiones procedían de las tierras del llano (trigo y cebada en forma anual o bienal), y de otra, que las de centeno, que eran percibidas en su mayoría de tres en tres años, denotaban su origen en tierras pobres y serranas de siembra en hojas, y que su tardía aparición e incremento progresivo viene a indicar el avance, en ellas, de las roturaciones, hecho que tiene su mayor incidencia en la medianía del siglo XVII.

La recepción de rentas en grano en cantidades tan considerables es obvio que era altamente excedentaria para el convento, por lo que habrían de comercializarse, y si se les quería dar un importante valor añadido, nada mejor que realizar una inversión transformadora y molturarlo, para ello establecieron estratégicamente situados en la Villa y Tierra seis molinos harineros. Otro factor observable al examinar las rentas, es la adaptación del convento a las variantes habidas en el aprovechamiento del territorio. Así en sus comienzos, cuando las zonas de pastizal resultaban fáciles para la explotación ganadera debido a las escasas roturaciones, los frailes mantuvieron una discreta cabaña ganadera, compuesta por vacada, yeguada y piara de cerdos, pero a medida que fueron cambiando las circunstancias, prefirieron mantener sólo aquellas cabezas que les eran suficientes para cubrir las necesidades básicas de la Comunidad, respecto de carne, leche, trabajos de yugo o desplazamiento, disponiendo, en todo tiempo, de algunas yuntas de labor para, por medio de sus criados, poder trabajar las heredades directamente explotadas por la Casa⁷. Esto nos lleva a tener en cuenta, al realizar la evaluación del grano obtenido por el convento en el documento que vamos a presentar del Memorial de 1810, a sumar a lo en él reflejado la propia producción, que sería, y a tenor de su propia información, la generada por el trabajo de dos yuntas que, a tiempo total, dedicaban los frailes a los menesteres agrícolas. De ello colegimos que la explotación propia rondaría

⁷ Libro Becerro II, del convento de dominicos de Piedrahita. Archivo Diocesano Provincial (Ávila).

una superficie de cuarenta hectáreas, y una producción entre trigo y centeno de quinientas fanegas anuales.

1.4. Principales posesiones y rentas de grano del convento

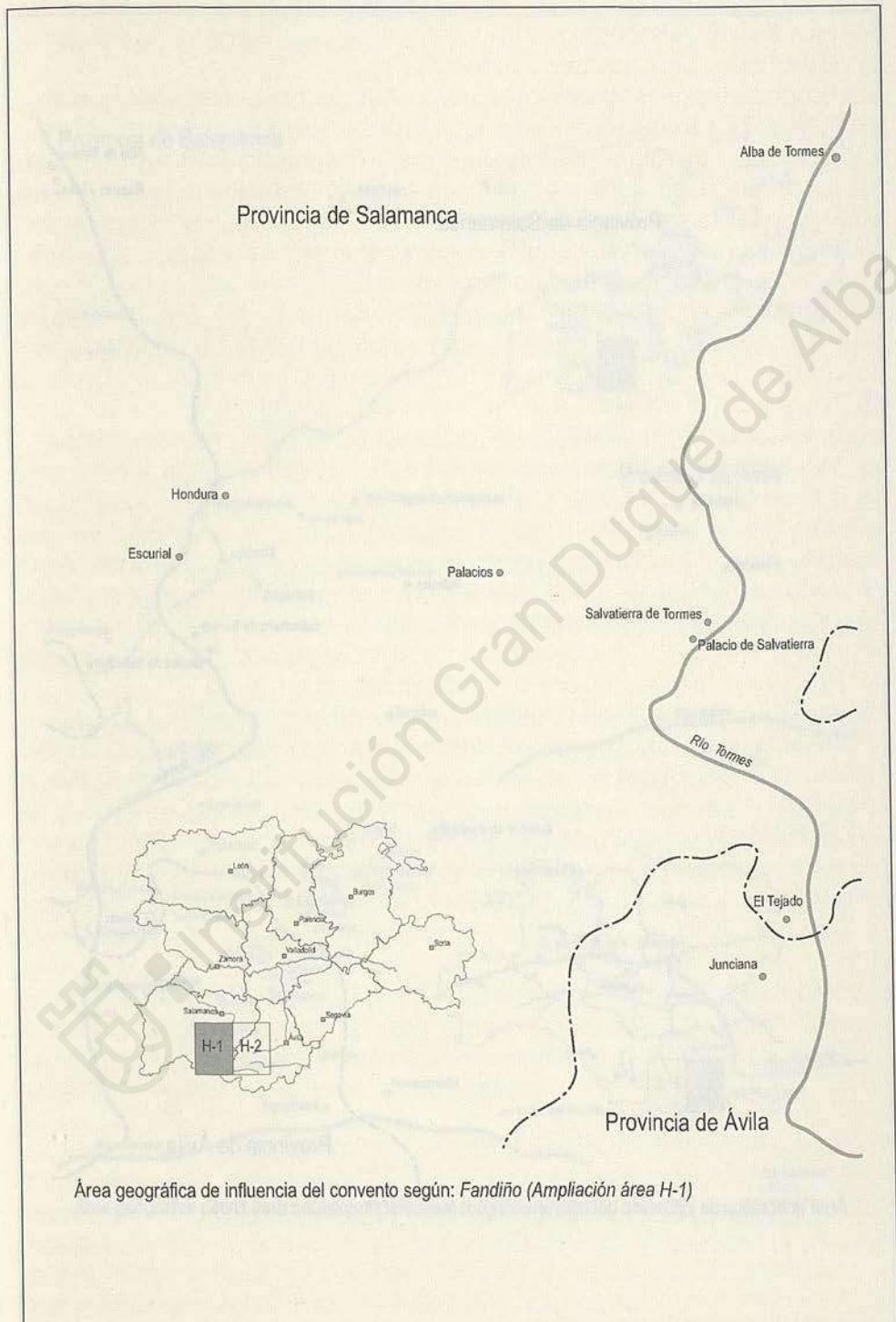
El documento de 1810, que ahora presentamos, no alcanzaría su verdadera dimensión si no nos sirviera para poder valorar la transformación habida en el convento a través del tiempo, pero afortunadamente contamos con otro documento fechado en 1737 (Libro Becerro II), manuscrito por el padre Fray Fandiño en el cual inventaría detallada y exhaustivamente toda la hacienda y rentas de la Comunidad que, según él, con anterioridad había sido más rica, pues debido al incendio producido en el año 1657, se destruyeron parte de los archivos y con ellos documentos acreditativos de censos, heredades y rentas, que no pudieron ser recuperados, a pesar de los pleitos incoados por la Comunidad contra los deudores; lo que generó importantes pérdidas. Para poder realizar el estudio comparativo entre ambos documentos, ofrecemos, de la forma más escueta posible, el listado de los bienes conventuales inventariados por Fandiño:

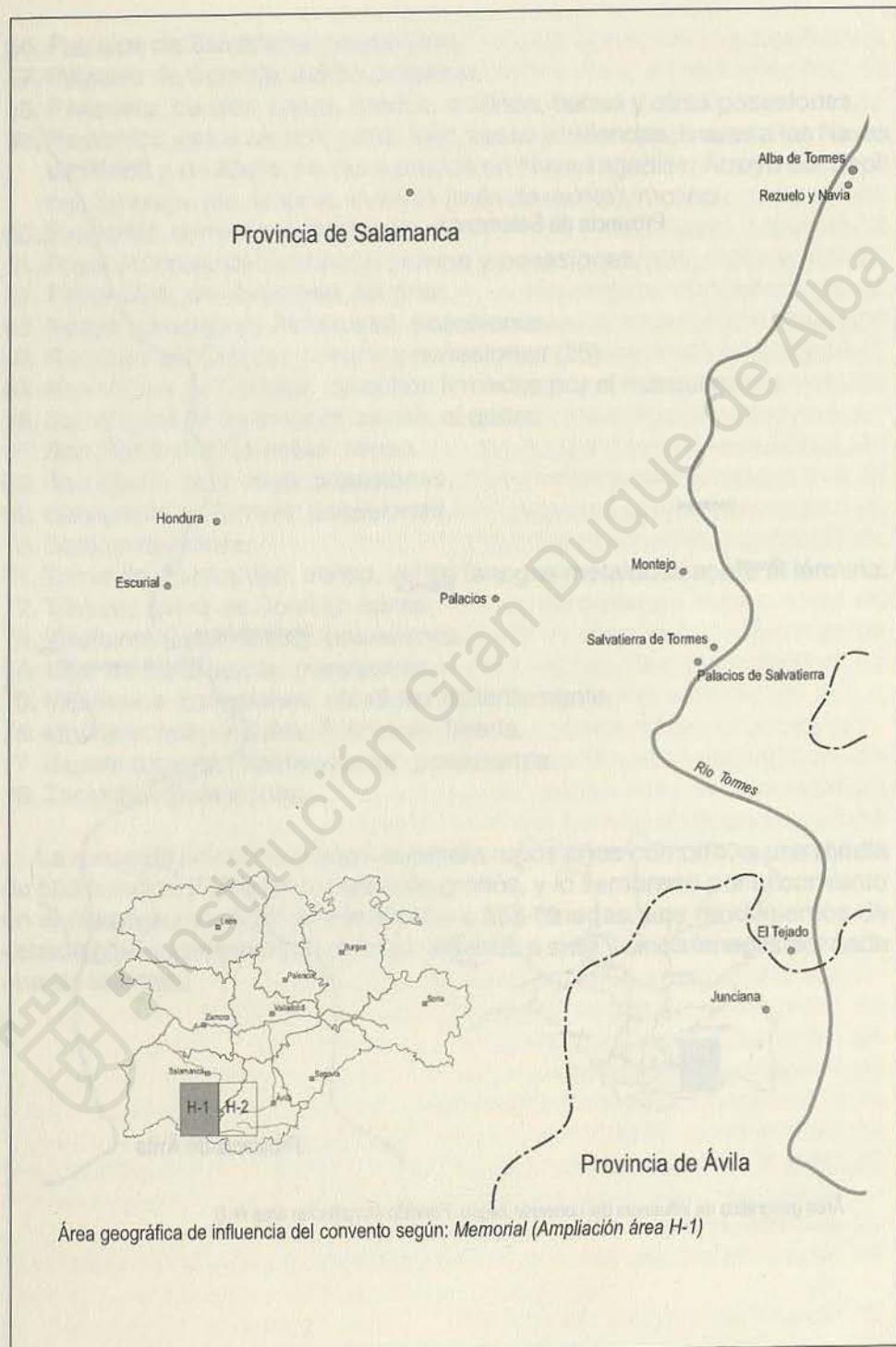
1. Alba: limosnas, situados y juros. Folio 32.
2. Abellanada: (Avellaneda) dos censos perpetuos.
3. Aldehuela: varios censos. Folio 970.
4. Aldehuelilla: varios prados, tierras, huertas y un molino. Folios 13 al 17.
5. Almohalla: prados, tierras y otras posesiones. Folios 122 al 130.
6. Arco: Campos, tierras y otras posesiones.
7. Armenteros: varias posesiones.
8. Alameda: término y dehesa del mismo son del convento. Folios 251 al 269.
9. Astudillo (despoblado): tierras perdidas.
10. Barrio y Bohoyo (villa del Barco): censos.
11. Barriónuevo: varias posesiones. Folios 102 y siguientes.
12. Barrio de Navaescorial y Torrecilla: censos y propiedades.
13. Benavente: censo al quitar, paga el conde de Benavente.
14. Beneficio de Escurial de Tejeda. Beneficio simple. Dos tercias de todos los diezmos y primicias, así como de su anejo de Honduras.
15. Berrocal Miazu: censos y propiedades.
16. Casas de Sebastián Pérez: prados tierras y otras posesiones. Cargas de granos.
17. Casasola (tierra de Bonilla): posesiones.
18. Casas de Navaencuerda: posesiones.
19. Casas del Arcador y de P. González: posesiones.
20. Castellanos: censos perpetuos.

21. Cañada: posesiones alrededor de este arrabal de Piedrahíta.
22. Colladillo: término y posesiones cerradas del Corralillo (término redondo).
23. Cofradías diversas.
24. Capellanías: Jacinto Rodríguez (patronato).
25. Escorial y Honduras: beneficios.
26. Flores de Ávila: posesiones varias.
27. Fuente la Peña: viñas y posesiones en la villa y sus entornos.
28. Gargantillas (concejo de Santiago del Collado): posesiones varias.
29. Hoyorredondo: propiedades.
30. Hoyo del Espino: propiedades.
31. Hortigosa: posesiones.
32. Horcajada: posesiones varias.
33. Junciana y Tejado: posesiones.
34. Juros: dos juros sobre las Arcas Reales de Zamora y Salamanca.
35. Ingresos: relación detallada sobre todos los ingresos. Folio 316.
36. Lastra (concejo de Santiago, Navaherbeja): censos y propiedades.
37. Macotera: censo perpetuo sobre heredades y término del Fresnillo.
38. Marías: posesiones varias.
39. Mirón: censo perpetuo de granos.
40. Muñotello (jurisdicción de Villatoro): censo de granos, al quitar.
41. Molinos: molino al lugar de la Aceña de las Pasarelas, otro –caído– al lugar de Aldigüedilla, el de Taganillos (Horcajada), molino del Chorro (caído) y el de las Marías(vendido).
42. Mombeltrán: hacienda comprada.
43. Navaescurial: posesiones.
44. Navacepeda de Corneja (tierra de Villafranca): censo.
45. Navamorales (jurisdicción de la villa del Puente Congosto): prado y otras posesiones.
46. Nava el Maíllo: censo perpetuo y varias posesiones.
47. Navahermosa: términos y dehesa son propios del convento, prados cerrados al sitio de las Huertas Chicas (Navalbello).
48. Navaherbeja: censo perpetuos de granos y posesiones.
49. Navamuñana: posesiones.
50. Navasequilla: posesiones.
51. Navacepeda de Tormes: posesiones.
52. Nava el Peral: posesiones.
53. Nava el Sáuz (jurisdicción de Villatoro): Censo. Nota del autor: nos llama la atención este dato, pues no hemos encontrado ningún documento en el que Navalsáuz se encontrara en dicha jurisdicción.
54. Naya y Herrezuelo (término de Casa Sola, jurisdicción de Alba): posesiones.
55. Obras Pías: del prior del convento.

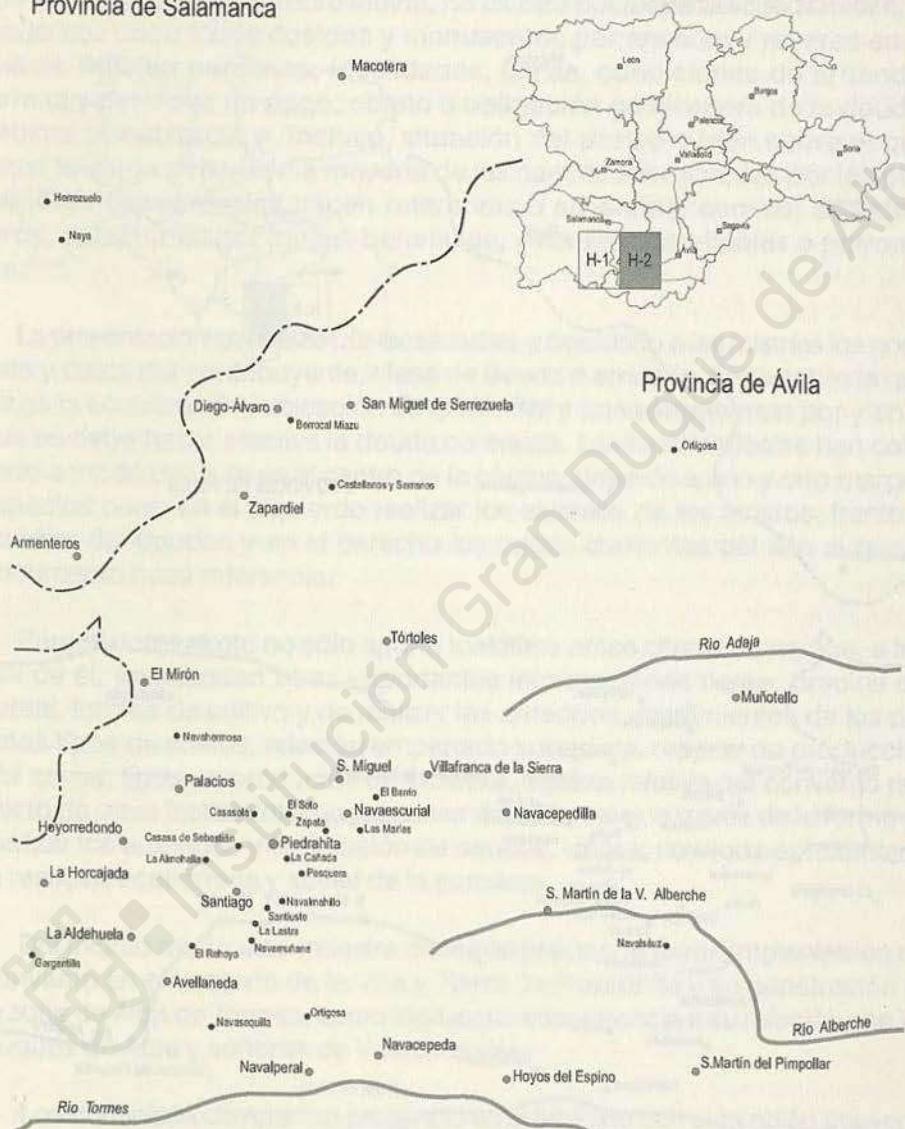
56. Palacios de Salvatierra: posesiones.
57. Palacios de Corneja: censo perpetuo.
58. Pesquera: censos, casas, prados, molinos, tierras y otras posesiones.
59. Piedrahita: varios censos, juros, leña, casas y viviendas, linares a las Navas de Arriba y de Abajo, tierras y prados en Navarregadilla, Arroyo del Espinar, Ignareja, etc. Linares, huertas (más de veinte), molino.
60. Pimpollar: censos y posesiones.
61. Poyal (concejo de Santiago): censos y posesiones.
62. Patronatos: de obras pías del prior.
63. Reoyo (concejo de Aldehuela): posesiones.
64. Santiago del Collado: censos y posesiones (25).
65. San Miguel de Corneja: derechos firmados por el marqués.
66. San Miguel de Serrezuela: censo, al quitar.
67. San Martín del Pimpollar: censo.
68. San Martín de la Vega: posesiones.
69. Salvatierra de Tormes: posesiones.
70. Soto: posesiones.
71. Torrecilla (Piedrahita): censo, veinte fanegas metaladas sobre el término.
72. Tórtoles (tierra de Bonilla): censo.
73. Villaflor (Salamanca): posesiones.
74. Villar de Matacabras: posesiones.
75. Villafranca: posesiones, vendidas recientemente.
76. Vínculos: seis vínculos, P. Antonio Tejeda.
77. Zapata (concejo Navaescurial): posesiones.
78. Zapardiel: posesiones.

La recogida anual de granos ascendía, unos años con otro, a una media de 553 fanegas y celemín y medio de granos, y lo sembrado por el convento en el último quinquenio se remontaba a 955 fanegas. Los rendimientos de cebada eran superiores a los de trigo, saliendo a siete y cinco fanegas por cada una de siembra.





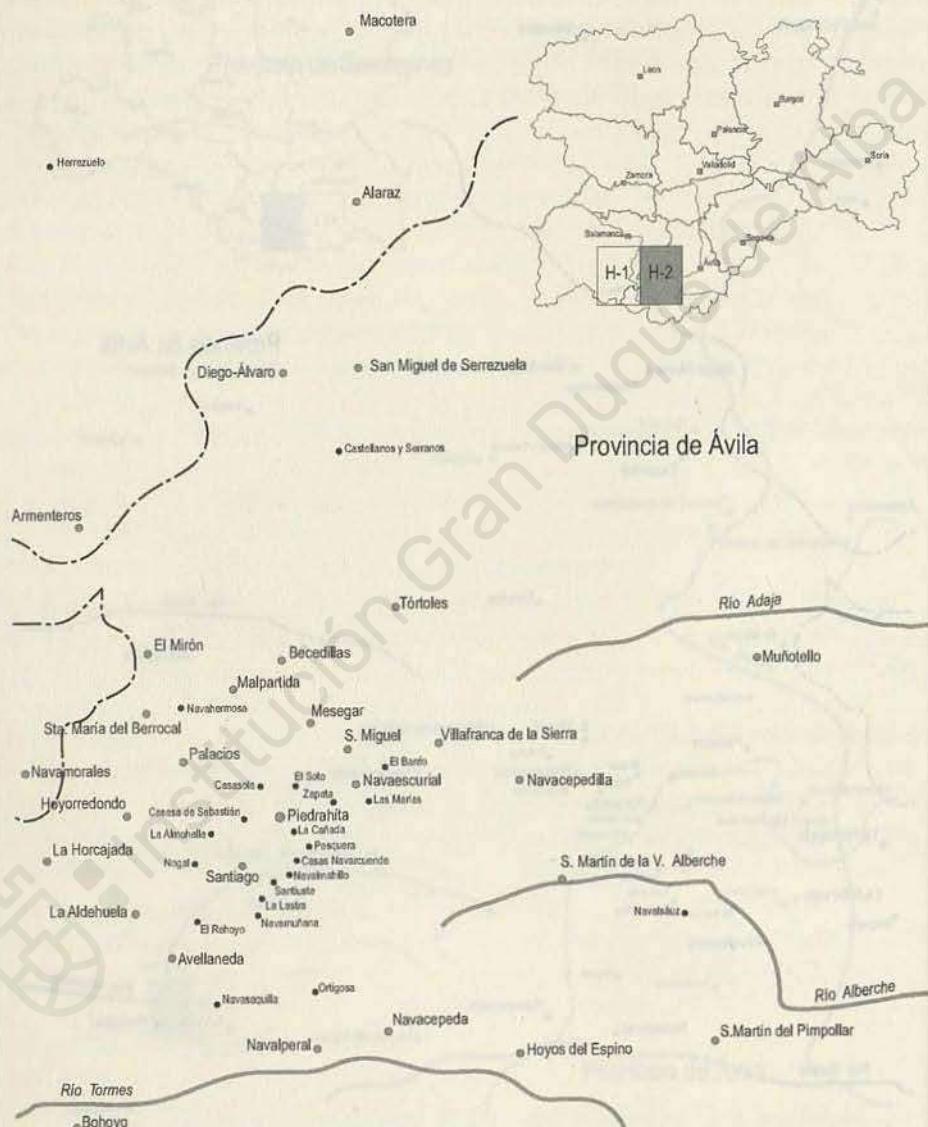
Provincia de Salamanca



Área geográfica de influencia del convento según: *Fandiño* (Ampliación área H-2)

Sin localizar:
- Arcos
- Astudillo

Provincia de Salamanca



Área geográfica de influencia del convento según: Memorial (Ampliación área H-2)

1.5. El documento y su época

El documento trascrito lleva por denominación «Memorial de Granos», que como su propio nombre indica, no es otra cosa que un cuadernillo formado por doce folios cosidos y manuscritos por anverso y reverso en el que se reflejan personas, localidades, fincas, condiciones de arriendo, formas y periodos de pago, objeto u obligación generadora de la deuda, débitos por atrasos, e, incluso, situación del predio o bien sobre el que recae la carga o deuda. La mayoría de las cantidades recibidas por los perceptores conventuales hacen referencia a arriendos, censos, situados, foros, colecturías por misas, beneficios, vínculos, capellanías o patronatos.

La presentación se realiza por localidades, y siguiendo a las mismas los nombres y datos del contribuyente, clase de deuda o arriendo, finca sobre la que carga la contribución, ubicación de la misma, y periodo y tiempo por y en el que se debe hacer efectiva la deuda contraída. Las localidades se han colocado a modo de título en el centro de la página, dejando a uno y otro margen espacios para: en el izquierdo realizar los asientos de los atrasos, frente al nombre del deudor, y en el derecho los pagos corrientes del año al que el documento hace referencia.

Pero el documento no sólo aporta los datos antes citados, sino que, a través de él, trascienden otras importantes informaciones como: precios del cereal, formas de cultivo y de realizar los arriendos, rendimientos de los distintos tipos de suelos, relación empanado superficie, reparto de producción por zonas, tipos de productos de siembra, riqueza relativa del convento respecto de otras instituciones o personas del entorno, y, a través de la forma de realizar los arriendos y la situación de deudas, valorar de modo aproximativo la realidad económica y social de la comarca.

Del mismo modo, nos muestra de forma precisa, la fuerte implantación del convento en el territorio de la Villa y Tierra de Piedrahíta y su penetración en la zona de Alba de Tormes, como lógica correspondencia a su relación con los duques de Alba y señores de Valdecorneja.

Los dominicos compartían presencia en el territorio con el también convento piedrahítense de «La Madre de Dios» de las Madres Carmelitas, que, como ellos, contó con un rico patrimonio en la Villa y Tierra, así como en las tierras comarcanas próximas. Sabemos que este carmelitano hizo empréstito de cinco mil reales, en forma de censo, al concejo tortoleño (jurisdicción de Bonilla) para sufragar el juicio que dicha aldea mantuvo con la villa cabecera de Bonilla en el año

1595⁸. Llegado el momento de la desamortización las fincas desamortizadas procedentes de este convento alcanzaron una cuantía, entre rústicas y urbanas, de 1.046.506 reales⁹, lo que viene a patentizar la importancia de su patrimonio, que junto con el de los dominicos deja claro cual era el alcance de la propiedad regular en el territorio de la Villa y Tierra de Piedrahíta.

Se evidencia además, a través del Memorial, la escasa incidencia –en cuanto a posesiones se refiere– del cenobio dominicano en los demás señoríos vecinos: Tierra de Bonilla y Villafranca. En la primera por estar muy asentada en ella la orden Franciscana del convento de San Matías, en la que poseían un lavadero de lana y una importante fábrica de sayales que surtía de hábitos a toda la Orden¹⁰, y en la segunda los dominicos del convento de San Pablo de las Navas del Marqués¹¹.

Otra información interesante es la referente a las medidas agrarias, matizando que desde el concilio tridentino se venía usando la fanega de medida nueva, de menor capacidad que la anterior, y de la que nos ofrece equivalencia. Llama la atención el que en el lugar de Casas de Sebastián Pérez aparezca la explotación del terrazgo en lo que se denominan suertes, lo que nos mueve a pensar en un específico reparto de tierras (recordemos el decreto del dos de mayo de 1776 posibilitando el reparto en suertes de tierras baldías concejiles entre los propietarios de una o dos yuntas), que bien podía ser consecuencia de haber sido, en tiempos pretéritos, propiedad personal del mencionado Juan Hurtado de Mendoza. Indicios de otros repartos se nos muestran en las parcelas llamadas «peazos». Y por último, reseñaremos un apunte político-administrativo sobre el territorio ofrecido en el documento, en el que se dice que el territorio de Valdecorneja pasó a ser de realengo en el año 1804. Así como la consideración que merece el aporte hecho por el documento al conocimiento de la toponimia menor del territorio al que hace referencia.

⁸ BARRANCO MORENO, D. *Una aproximación histórica a dos Comunidades de Villa y Tierra Abulenses. (La episcopal Bonilla y la señorial Villatoro)*. Ávila: Marcam, 1997.

⁹ RUIZ-AYÚCAR ZURDO, I. *El Proceso Desamortizador en la Provincia de Ávila. (1836-1883)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1990-1991.

¹⁰ BARRANCO MORENO, D. *Una aproximación histórica a dos Comunidades de Villa y Tierra abulenses*. Ávila: Marcam, 1997.

¹¹ Documentación del Archivo Municipal de Villafranca de la Sierra. Amillaramientos. Legajos sin clasificar. Archivo Diocesano Provincial.

1.6. Situación social y económica de la comarca en el momento de redactarse el memorial

La última década del siglo XVIII y la primera del XIX fueron nefastas para la agricultura española, pues se alternaron años de malas cosechas con otros de buenos rendimientos; el resultado fue una enorme fluctuación de precios. Y si bien esto no era novedoso, sí lo fue el que a partir del año 1765 se había establecido en España la libertad del comercio de granos, lo cual fue aprovechado por los acaparadores para acumular gran cantidad de los mismos cuando su precio era bajo (años de buenas cosechas), de forma que en años de baja producción los consumidores se veían obligados a pagar el precio que los poseedores del mismo les quisieran pedir.

En los años de malas cosechas el campesino apenas sacaba para pagar rentas e impuestos, reservar algo para la próxima sementera y para el propio sustento familiar durante el resto del año. En un intento de paliar la escasez de cereal y escapar de la hambruna, la autarquía económica del campesinado propició al máximo la diversificación de cultivos (nabos, garbanzos, calabazas, frutales, e incluso en las tierras dedicadas al lino, se inicia –a partir de 1804– en la novedosa siembra de la patata¹²). Los únicos campesinos que podían escapar de este círculo del hambre eran aquellos que producían ellos mismos su pan (ya se dijo que el 80% de lo que se comía era proveniente de los cereales). Para quienes tuviesen que comprarlo, y no poseyese propiedades que hipotecar, la avocación al hambre era más que patente. Borjas y Tarrius realizaron, para el caso del territorio abulense, y periodo que ahora nos ocupa, una investigación según la cual los campesinos sólo eran dueños del 10% de las tierras que trabajaban, estando el resto en lo que se denominó manos muertas; nobleza y clero¹³.

El hambre se generalizó, y, sobre todo en el periodo de entre siglos, el saldo vegetativo, como se manifiesta en los libros de bautizados y de difuntos de los pueblos del entorno al convento, resulta claramente negativo. A finales del siglo XVIII (1798) la plaga de langostas que asoló los campos castellanos, fue el antílope de los males que vendrían después. Apenas iniciado el XIX la pertinaz sequía de los años 1803 y 1805 causó otro duro golpe a la economía de esta región; pero por si esto fuera poco, además se presentó una plaga de tabardillo pintado que creó una verdadera crisis de subsistencia.

¹² BARRANCO MORENO, D. *En busca de las raíces de Villanueva del Campillo*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1993. Pág. 200.

¹³ BORJAS Y TARRIUS, B. *Estadística Territorial de la Provincia de Ávila*. Madrid: Imprenta Real, 1804.

Los alimentos escasearon tanto que se desbordaron los precios, pasando desde los 29 reales la fanega de trigo pagada en Piedrahíta en el 1800, a 200 reales pagados en el 1804 en el cercano pueblo de Villanueva del Campillo¹⁴, y en el mismo Fontiveros, típica tierra cerealista, se pagó a 238 reales. En cuanto a los precios del centeno la proporción de subida fue mayor, perjudicando más a los menos favorecidos que tenían como principal alimento el pan de este cereal.

Hemos de tener en cuenta para valorar las rentas percibidas por el convento piedrahítense, que la producción total en fanegas de trigo para la provincia de Ávila fue en el año 1791 de 623.661, y de centeno 498.459 reales. La nobleza e instituciones religiosas, que poseían la mayor parte de las tierras de labor, procuraban, para paliar las fluctuaciones de las cosechas y asegurarse unas rentas estables, realizar arriendos a largo plazo, acción que también beneficiaba a los arrendadores, que incluso pasaban los contratos de arrendamiento a sus herederos, para, de ese modo, tener asegurada la posibilidad de cosechar unas rentas estables, y asegurar que, al menos, les permitiesen la subsistencia.

Indudablemente, para el convento, y por razones de explotación, las rentas forzosamente habían de ser fluctuantes de unos años a otros, puesto que las posesiones conventuales no eran las mismas en unas y otras hojas de siembra, si bien, y a tenor de lo observado para períodos anteriores al documento estudiado, dichas fluctuaciones no resultan significativas en exceso, lo que viene a confirmar que sus rentas estaban estratégicamente repartidas por el territorio.

Teniendo en cuenta las propiedades habidas en el documento ofrecido por Fandiño y el Memorial de 1810, se observa una disminución importante de las mismas entre el primero y el segundo, y esto, incluso, en cuanto a la distribución territorial por localidades, puesto que mientras que en el primero las propiedades se reparten entre setenta y siete de ellas, en el segundo sólo entre treinta y siete. Esto es lógico, puesto que de una parte, los plazos de algunos censos se agotaban, y, debido al cambio de mentalidad social, no acudían las donaciones con la frecuencia de antaño. A pesar de ello las rentas conseguidas en dicho año ascendieron a 544 fanegas, repartidas del modo siguiente: trigo 316, centeno 228 y cebada 12.

Fandiño nos manifiesta que las rentas, durante el largo periodo de su referencia, unos años con otros alcanzan una media de 553 fanegas y celemín y

¹⁴ BARRANCO MORENO, D. *Op. Cit.* Pág. 207.

medio. Mas, a pesar de ofrecernos rendimientos de rentas anuales similares en cuantía, la variedad, en cuanto al reparto de la clase de granos, es altamente significativa; puesto que, hasta bien entrada la medianía del siglo XVII, no aparecen ingresos en centeno, y, con anterioridad a esas fechas, los recaudados en cebada eran, en cuantía, equiparables a los de trigo. Valga un ejemplo, en el año 1622 se dieron las siguientes rentas: trigo 35 fanegas, cebada 58 fanegas y centeno 0 fanegas.

Lo anteriormente expuesto evidencia, además, que las propiedades de explotación directa realizadas por el convento eran las más cercanas a la villa y las de mejor calidad. Las deudas habidas, que se elevaban a un montante de 1.284 fanegas (trigo 499 fanegas, centeno 784 y cebada 21) revelan la situación de crisis económica existente, así como los problemas con los que se encontraban los arrendadores para pagar sus compromisos contractuales. La siembra de cebada había caído de forma alarmante, de seguro debido a un empobrecimiento del suelo como consecuencia de la fatiga de las tierras y falta de abonos y por la pertinaz sequía que soportó la zona. Los años críticos se hacen patentes en varios indicadores, pero en lo que aquí respecta, destacaremos: la aparición de predios por arrendar, la desastrosa situación en la que aparecen los molinos harineros propiedad del convento y la importante cuantía de impagados, que es equivalente a los ingresos obtenidos por las rentas de dos años. Por añadidura, la situación política agregaba un clima de incertidumbre y descontrol que animaba a los arrendadores a relajar la diligencia en el pago de sus deudas, y, además, la falta de motivación del agricultor hacia que las fincas no se trabajasen con el esmero debido, pues era consciente que si realizaba mejoras en las heredades, y esto conllevaba un incremento en la producción, el propietario de la finca procedía de inmediato a un aumento de renta, por lo que las mejoras caían en el olvido y la abulia del arrendador le llevaba, incluso, al abandono de la finca o parcela.

La crítica situación se hace más tangible en la manifestación hecha en el documento, por pluma del amanuense, de que el propio convento se ha desecho de sus yuntas de labor, a pesar de contar con las tierras de mejor calidad. Además, la circunstancia de que entre los arrendadores aparezcan como deudores, no sólo agricultores de oficio, sino también curas de aldea o escribanos, corrobora la crítica situación del momento.

El grano fue durante mucho tiempo, además de un producto de primera necesidad, moneda de cambio de uso habitual, así, no sólo se perciben en grano las rentas propias del terrazgo, sino las inherentes a arriendos de huer tas, prados, molinos o pajares; y si bien no era el único producto de trueque, puesto que constatamos en el documento estudiado pago en gallinas, en jergón u

otros productos, el bien de pago por excelencia era el cereal. Como es obvio, esto era consecuencia de la fácil comercialización del producto, la falta de dinero de los agricultores, y las facilidades de cobro que ofrecía, pues era suficiente, cuando se dudaba del cumplimiento en el pago, personarse en la era, para una vez limpio el grano, proceder, "in situ", a su cobro. Es en el momento en el que se realizó el documento del Memorial, fecha en la que comenzaron a tender a la baja los precios del grano, cuando comienzan a aparecer, de forma tímida, los arriendos con la condición de pagar en dinero.

Todo lo anteriormente expuesto tiene un evidente reflejo en el Memorial trascrito y, sobre manera, el hecho de la influencia desastrosa de los años apuntados, puesto que son varios los deudores del convento que comienzan sus impagos en esos trágicos años. Pero el documento se refiere al año 1810, y no hemos de olvidar que fue un año antes (1809) cuando la horda francesa invadió el territorio de referencia, y que Piedrahita fue duramente castigada por los ejércitos gabachos, con sobradas constancias de saqueos en graneros y cillas de la Villa y lugares comarcanos. Todo parece indicar que la aparición del documento en el Archivo Parroquial de Villanueva del Campillo está relacionada con la huida de algún dominico a esta villa tras la forzosa exclaustración. Si bien Villanueva tampoco se libró del asalto y rapiña del francés, no lo fue con la dureza con la que castigó a Piedrahita; pues en ésta no sólo robaron e incendiaron, sino que infringieron graves castigos a la población, mientras que en la segunda la soldadesca se limitó al saqueo, dejando tras su marcha exhaustas trojes, paneras y cilla (40 fanegas, 4 celemines y dos cuartillas de centeno)¹⁵.

La Guerra de la Independencia marcó la ruina y fin de la casa convento de Santo Domingo, pues las tropas del general Goudinot tuvieron su centro de operaciones en Piedrahita. Pero a pesar del decreto de expulsión, dado en 1809, el convento siguió habitado hasta 1811, año en el que se hizo inevitable la ausencia, quedando solamente un religioso al frente y consiguiendo permanecer incólume; pero en la huida del invasor, los guerrilleros, por considerarlo sitio seguro, lo convirtieron en almacén de pertrechos de guerra, depositando en él gran cantidad de bombas y munición. Hubo descuido o imprudencia y se produjo una enorme explosión quedando destruido el convento y sepultando bajo sus escombros al P. Francisco Álvarez natural de Aldeadávila (Salamanca). Terminada la guerra se restauró mediante la enajenación de algunas propiedades y con ciento veinte mil reales que se obtuvieron de ellas. Se construyeron oficinas y trece celdas, pero sin posibilidad de enseñanza ni rehacerse de tantas pérdidas.

¹⁵ BARRANCO MORENO, D. Op. Cit. Pág. 208.

Carecemos de datos sobre la cuantía desamortizadora de los bienes rústicos del convento, pues Ruiz-Ayucar sólo nos aporta los referidos a la casa convento y los de los bienes desamortizados a las dominicas de Piedrahíta (19.711,00 reales). De la casa convento nos dice que en el año 1842 fue subastado, alcanzando la subasta un monto de 60.000 reales, y que el edificio, en el momento, se resumía a: «edificio de dos plantas... y su pavimento es de 48.056 pies horizontales, con inclusión de la iglesia, patio interior, cocina, cuadra y corrales, todo en estado de ruina, siendo adquirido por el vecino de Piedrahíta D. Ángel González Cárdenas». Posteriormente, y hasta hace relativamente pocos años, el ámbito del convento ha sido usado como cementerio, por lo que entre sus ruinosos muros descansan los restos de muchos piedrahitenses entre dormidos ecos de salmos gregorianos y cadencias de versos y ritmos somocistas.

2. TRASCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO¹⁶

MEMORIAL DE GRANOS DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE PIEDRAHÍTA PARA ESTE AÑO DE 1810

| Atrasos | Localidad | Corrientes |
|--|--|-------------------------------------|
| En fanegas, celemines y cuartillos | Por rentas de tierras y prados, como censos perpetuos y los atrasos que están debiendo | En fanegas, celemines y cuartillas. |
| Almohalla Centeno 02 fags. | Tristán Martín Gascón paga, de tres en tres años, dos fanegas de centeno, renta de una tierra en los Cepedales. Pertenecen a la memoria de Riofrío. Tócale pagar este año. | Centeno 02 fags. |

¹⁶ Nota. En cuanto a las características ortográficas del documento, y debido a la época tan tardía del mismo, existen pocas variaciones con la actual, por lo que hemos preferido no ser fieles al texto en lo que a esto se refiere. Destacaremos que la transcripción del fonema /b/ se realiza de forma aleatoria, usando la b ó v indistintamente incluso en la repetición de una misma palabra. La grafía traía se escribe con h intercalada (trahía), y la de celemin se transcribe «zelemín». Sin ser muy frecuente, aparece el fonema /f/ representado por el grupo ph. El nombre de José aparece siempre escrito Josef. Otro aspecto tal vez destacable sea la frecuente aparición de nombres como: el Josef, antes citado, Gaspar, Melchor, Fabián, y otros que vienen a indicarnos su procedencia judía o morisca; hecho que en la zona no tendría nada de particular sabiendo como sabemos la importancia demográfica de las alijamas de dichas minorías étnicas en la comarca, sobre todo en la Villa (moros y judíos) y en San Miguel de Corneja (moriscos).

| | | |
|---|---|--|
| | <p>Jerónimo Martín Barroso paga, de tres años en tres años, fanega y media de centeno renta de unas tierras en dicho lugar, y Casas de Sebastián Pérez Tócale pagar este año. Pertenecen a Jacinto Rodríguez Riofrío y al Corral del Concejo, más la pena debida.</p> | Centeno 01 06 |
| Centeno 00 03 | <p>Pedro Robles paga cada año tres celemines de centeno renta de un cortinal en dicho lugar. Debe el año pasado.</p> <p>Santiago Muñoz pagó el año 1907 media fanega de centeno por la tierra de los Cepedales, que traía Domingo Velasco. Tócale pagar el año 1810, que es éste, las restantes que tenía el dicho Domingo, que son la renta de los Toriles, otra a los Llanillos, y otra a la Cerrada, están por arrendar (la renta de los prados del Arroyo paga al Corral de Concejo, y trae Mariano Muñoz).</p> | Centeno 00 03 Centeno 08 " " 01 06 |
| Trigo 01 06 Centeno 04 02 Dinero 300 reales | <p>Domingo Muñoz de Velasco debe, cuando trajo estas tierras, cuatro fanegas y dos celemines de Dinero 300 reales centeno, y fanega y media de trigo. Esta deuda corresponde pagar a los herederos del dicho Domingo Muñoz, que fue el que trajo antes las tierras. Debe fanega y media de trigo y tres de centeno, junto con trescientos reales que se convino en dar por atrasos.</p> | |
| | <h3>Armenteros</h3> <p>Maria Santos Muñoz (pagaron los renteros Antonio Jiménez y Diego Muñoz los años 1810 al 1815) pagan cada año veinte fanegas, diecisiete de trigo y tres de centeno. Los de trigo del año pasado y los de centeno de 1808.</p> <p>Los renteros o herederos de Antonio Jiménez y María Santos, por compostura con esta Comunidad, han de traer por agosto de 1816 seis fanegas de trigo y cuatro de centeno en dicho año, y son en todo catorce de trigo y ocho de centeno.</p> | Trigo 17 Centeno 03 Trigo 17 Centeno 08 |
| | <h3>El Barrio</h3> <p>Agustín Hernández de la Era, paga de tres en tres años, una fanega de centeno, renta de unas tierras en Las Estaquillas, y otra en La Galiana, por bajo del Soto. Tócale pagar el año 1817, por agosto</p> | Trigo 14 Centeno 08 |

| | | |
|------------------------------------|--|------------------------------------|
| | <p>También tiene el "Tío Agustín", en Las Maguillas, una tierra cerrada.</p> <p>D. Juan Vinagre, como heredero de Dñº. Priora, D. Pedro Hernández de Lorenzo, por sí, y como heredero de su hermano Domingo, paga lo que le tocaba a Josefa Vercimuelle de los herederos de Martín del Mazo. Paga cada año, por medida vieja, veinte fanegas metaladas de trigo y centeno, y por medida nueva, veintiuna fanegas y tres celemines, en la forma siguiente: (son réditos de la tierra Torrecilla)</p> <p>D. Juan Vinagre, residente en Segovia, paga cada año, por su mayordomo, cuatro fanegas y cinco celemines y dos cuartillos de trigo, y lo mismo de centeno. Plazo agosto.</p> <p>D. Pedro Hernández de Lorenzo paga, cada año, cinco fanegas y once celemines metalados. Plazo agosto.</p> | Trigo 04 05 02 Centeno 04 05 02 |
| Trigo 05 03 03 Centeno 05 03 03 | <p>Los herederos de Martín del Criazo, que son Francisco y la viuda de Martín del Mazo, pagan, cada año, sobre dicho censo de la Torrecilla, una fane- ga, nueve celemines y un cuartillo de trigo, y lo mis- mo de centeno.</p> <p>Francisco con la viuda, deben los años 1807, 808 y 809. Pagó Antonio Arroyo las siete cuartillas de gra- no metalado por la parte de Francisco Mazo por el agosto de 804, y siete es el que debe pagar en ade- lante esta parte, y no debe nada el dicho Francisco Mazo. Todos los herederos deben un año que es el que murió su padre.</p> | Trigo 01 09 01 Centeno 01 09 01 |
| Centeno 01 09 01 | <p>Pedro Hernández de Lorenzo paga, cada año, una fanega, nueve celemines y un cuartillo, metalados, por medida nueva, cargados sobre los prados que se dicen de la Reguera y Prado Alto. Paga por agos- to.</p> <p>El mismo paga, cada año, seis fanegas metaladas de trigo y centeno, por medida nueva, por unas tie- rras que fueron hipotecadas de úncenos. Debió pagar diez fanegas, y por razón de <u>diezmos nue- vos</u> no paga más que seis.</p> | Trigo 00 10½ Centeno 00 10 |
| | <p>El mismo, paga, cada año, dos fanegas metaladas de trigo y centeno, renta de unas tierras que tomó del censo que traía Juana García como heredera de Francisco Sánchez vecino de las Marías. Paga por agosto.</p> | Trigo 03 Centeno 03 |
| | | Trigo 01 Centeno 01 |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Trigo 04 05 02 Centeno 09 03 02 | José Sánchez Metedor paga, cada año, seis fanejas y tres celemenes metalados de trigo y centeno por tierra que goza y se llama El Cerrillo. Lo traía la viuda de Francisco Bercimuelle, y la goza el dicho, por parte de su mujer. Debe cuatro fanejas y dos cuartillos de trigo y nueve fanejas, tres celemenes y dos cuartillos de centeno. | Trigo 03 01 02 Centeno 03 01 02 |
| Trigo 05 06 Centeno 09 00 | Becedillas y Berrocal Juan Benito, vecino de Berrocal, debe cinco fanejas y seis celemenes de trigo, y cinco fanejas de centeno; y además la parte del año pasado. | |
| Trigo 01 03 Centeno 01 03 Dinero: 5 maravedíes | Juan Sánchez y Martín Sánchez paga, cada año, dos fanegas y media, metaladas de trigo y centeno, por medida vieja, con cinco maravedíes, y una jarra de agua, rédito de un censo. Se va por ello. Pagan por agosto. Debe el año pasado. | Trigo 01 Centeno 01 |
| Trigo 05 04½ | El mismo paga, cada dos años, dos fanegas metaladas de trigo y centeno, renta de unas tierras que tomó del censo que traía Juana García como heredera de Francisco Sánchez, vecino de Las Marías. Plazo agosto. | Trigo 03 01 02 Centeno 03 01 02 |
| Trigo 05 06 Centeno 09 | José Sánchez Mediador paga, cada año, seis fanejas y tres celemenes metalados de un censo que goza, y se llama censillo. Lo traía la viuda de Francisco Bercimuelle, y lo goza el dicho Francisco por parte de su mujer. Debe cinco fanejas y cuatro celemenes y medio. | Trigo 01 03 Centeno 01 03 |
| Trigo 01 03 Centeno 01 03 | Juan Benito, vecino de Berrocal, debe cinco fanejas y seis celemenes de trigo, y cinco fanejas de centeno además de parte del año pasado. | |
| Trigo 04 05 02 Centeno 09 03 02 Centeno 00 06 | Juan Sánchez y Martín Sánchez pagan, cada año, dos fanegas y media, metaladas de trigo y centeno, por medida vieja, con cinco maravedíes y <u>una jarra de agua</u> , rédito de un censo. Se va por ello. Deben año pasado. | Trigo 01 06 Centeno 01 06 |

| | | |
|------------------------------|--|---|
| | <p>de centeno, y por los años 1814 y 1815 cuatro fanejas de centeno, quedando las dichas tierras en ocho fanegas las <u>tres graneras</u>). Pagan de tres en tres años ocho fanegas metaladas.</p> <p>Éste les toca pagar tres fanegas, el que viene dos. Deben media fanega de centeno del año pasado, todo por las tierras en Arroyo Campo, Villar y Valdemolinos.</p> <p><u>Nota.</u> El mismo Pascual Carretero con su hermano Pedro Muñoz deben de años pasados dos fanegas de centeno y una y media de trigo, y, según consta de memoriales, le corresponde pagar media fanega de trigo, y lo demás a su hermano.</p> <p>José Gordillo paga, cada año, dos fanegas y media de trigo y tres celemines de centeno, de cuatro rentas de los linares Barranco y Herma. Plazo en agosto.</p> <p>Martín Corbo paga, cada año, dos fanegas de trigo por el <u>linar</u> de la calle Navarregardilla. Plazo en agosto. Debe el año pasado.</p> | |
| Trigo 01 06 Centeno 02 00 | <h3>La Cañada</h3> <p>Bernardo Aceña paga, de tres en tres años, cuatro celemines y medio de centeno renta por la tierra de la Canaleja. Arrendó por seis años, y es el cuarto éste. Toca pagar por agosto.</p> <p>El mismo paga, de tres en tres años, cinco cuartillos de centeno por la tierra de la Nava de Arriba. Tócale pagar el año 1811. Arrendó por tres años. Esta tierra la tiene Periquines en una fanega de centeno. Cada año. Por seis años.</p> | |
| | <h3>Casas de Sebastián Pérez</h3> <p>Domingo Hernández del Nogal paga, de tres en tres años, media fanega de centeno por una tierra a los Truchuelos. Tócale pagar el año 1811.</p> <p>Debe pagar tres celemines por agosto de 1817.</p> <p>Ha de pagar una fanega de trigo.</p> <p>El mismo paga, de tres en tres años, una fanega de trigo y media de centeno, renta de unas tierras: una en Peñarresbaladera y otra al Prado Laguna.</p> <p>La arrendó por seis años. Tócale pagar por el año 1811, que es el cuarto. Quedan en una fanega.</p> | <p>Centeno 00 06 Centeno 00 03</p> <p>Trigo 01 06</p> |

| | | |
|--------------------------------|--|---------------------------------|
| | <p>Matías Jiménez paga, de tres en tres años, cuatro fanegas de trigo renta de una tierra en los Villares. Tócale pagar este año por agosto. Debe cuatro fanegas y dos cuartillos.</p> <p>Miguel Hernández de la Era paga, cada año, por una suerte cuatro fanegas y dos celemines de trigo, y tres fanegas de centeno. Paga por agosto.</p> <p>Esteban Díaz, por otra suerte, paga, cada año, cuatro fanegas y dos celemines de trigo, y tres fanegas de centeno. Por agosto.</p> <p>Bernabé Gómez, por otra suerte, paga, cada año, cuatro fanegas y dos celemines de trigo, y tres fanegas de centeno. Paga por agosto.</p> | Trigo 04 00 |
| Trigo 04 02 Paga 217 reales | <p>Mariana Hernández de la Era, por otra suerte, paga cada año, cuatro fanegas y dos celemines de trigo y tres fanegas de centeno. Paga por agosto.</p> | Trigo 04 02 Centeno 03 00 |
| Trigo 02 01 | <p>José Sánchez paga, por media suerte, dos fanegas y un celemín de trigo y media fanega de centeno. Paga por agosto.</p> | Trigo 02 01 Centeno 00 06 |
| | <p>Francisco Hernández del Nogal paga, por media suerte, dos fanegas y un celemín de trigo y media fanega de centeno. Paga por agosto.</p> | Trigo 02 01 Centeno 00 06 |
| Trigo 06 06 | <p>Jacinto Hernández Labrador, por media suerte, paga dos fanegas y un celemín de trigo y media fanega de centeno, por agosto. Debe seis fanegas y media de trigo.</p> | Trigo 02 01 Centeno 00 06 |
| | <p>Domingo Hernández de la Encina, por una suerte, paga dos fanegas y un celemín de trigo y fanega y media de centeno, por agosto.</p> | Trigo 02 01 Centeno 01 06 |
| | <p>Julián Hernández de la Encina, por tres cuartas partes de una suerte, tres fanegas y celemín y medio de trigo, y dos fanegas y tres celemines de centeno, por agosto.</p> | Trigo 03 01 06 Centeno 02 06 |
| Centeno 05 03 | <p>Esteban Díaz, por una suerte y tres cuartas partes de otra, paga cada año siete fanegas y media de trigo y cinco fanegas y tres celemines de centeno. Debe cinco fanegas y tres celemines de centeno del pasado que cedió a Gaspar Hernández del Mazo.</p> | Trigo 07 06 Centeno 05 06 |

| | | |
|---------------|---|--|
| | Mariano Hernández de la Era, por otra suerte, paga cada año, cuatro fanegas y dos celemines de trigo y tres fanegas de centeno. Paga por agosto. | Trigo 04 02 Centeno 03 |
| | José Sánchez, por media suerte, paga cada año, dos fanegas y un celemín de trigo, y una fanega y media de centeno. Paga por agosto. | Trigo 02 01 Centeno 01 06 |
| | Francisco Hernández del Nogal, por media suerte, paga cada año, dos fanegas y un celemín de trigo, y fanega y media de centeno, por agosto. | Trigo 02 01 Centeno 01 06 |
| Trigo 06 06 | Jacinto Hernández Labrador, por media suerte, paga cada año, dos fanegas y un celemín de trigo, y fanega y media de centeno. Debe seis fanegas y media de trigo. | Trigo 02 01 Centeno 01 06 |
| | Domingo Hernández de la Encina, por media suerte, paga, cada año, dos fanegas y un celemín de trigo, y una y media de centeno, por agosto. | Trigo 02 01 Centeno 01 06 |
| | Julián Hernández de la Encina, por tres cuartas partes de una suerte, paga, cada año, tres fanegas y un celemín y medio de trigo, y dos fanegas y tres celemines de centeno, por agosto. | Trigo 03 01 Centeno 02 03 |
| Centeno 05 03 | Esteban Díaz, por una suerte y tres cuartas partes de otra que le cedió Gaspar Hernández del Mazo, paga, cada año, siete fanegas y tres celemines y medio de trigo, y cinco fanegas y tres celemines de centeno, por agosto. Debe cinco fanegas y tres celemines de centeno. | Trigo 07 03 06 Centeno 05 03 |
| | Francisco Jiménez, por suerte y media, paga, cada año, siete fanegas y tres celemines de trigo, y cuatro que paga <u>por el pajar</u> , son siete y tres celemines, y de centeno cuatro fanegas y media, por agosto. Pagó cuatro fanegas y dos celemines de trigo, y por el pajar treinta reales. | Trigo 07 03 Centeno 04 06 Dinero 30 reales |
| Trigo 03 03 | Cipriano Jiménez, por la <u>mitad del pajar</u> , paga, cada año, una fanega de trigo, por agosto, debe tres fanegas y tres celemines de trigo, y por el pajar treinta reales. | Trigo 01 00 Dinero 30 reales |
| Trigo 00 08 | José Hernández Labrador paga, cada año, por <u>el corral</u> , cuatro celemines de trigo. Debe el agosto de 1808 y 1809. | Trigo 00 04 |

| | | |
|------------------------------------|---|------------------------------------|
| | Casas de Arcador Los herederos de Juan Muñoz de la Mata y su hermano Lorenzo pagan de tres en tres años, una fanega de centeno por la tierra llamada Cerrabollera, en dicho lugar. Les tocaba pagar el año pasado, pues se quedó sin sembrar el año 1806, y les tocó pagar éste por agosto. Los mismos pagan, de tres en tres años, tres fanegas de centeno por unas tierras en Navamojadilla y Canalizo. Tócales pagar éste. Nota. Las tierras que están en Monte Rubio, por cima del Cerradillo, y traían los de arriba, están por sembrar. | Centeno 01 00 Centeno 03 00 |
| Trigo 06 04 02 Centeno 06 04 02 | Castellanos y Serranos El señor cura de Castellanos y Serranos, residente en Pascualcabo, paga cada año doce fanegas y nueve celemines metalados de trigo y centeno, censo perpetuo cargado sobre unas tierras del beneficio de Castellanos, por agosto. Debe todo el año pasado. | Trigo 06 04 02 Centeno 06 04 02 |
| Trigo 02 08 | Escorial y Honduras (a Salamanca) El señor cura de dichos lugares paga, cada año, cinco fanegas y cuatro celemines de trigo, renta de unas tierras que pertenecen a este convento por beneficio de dichos lugares. Debe dos fanegas y ocho celemines del año 1804, <u>antes de pagar el pleito</u> , así mismo todos los años que van siguientes. | Trigo 05 04 |
| Trigo 36 00 Cebada 18 00 | Flores de Ávila (a Arévalo) D. Martín de Salva Dios paga cada año dieciocho fanegas de trigo y nueve de cebada, renta de unas tierras que este convento tiene en dicho lugar, por agosto. Debe dos años. | Trigo 18 Cebada 09 |
| | Horcajada Manuel Veguillas de la Horcajada paga <u>doscientos reales, queda a deber 508 reales</u> , y se aportó el trigo a cincuenta y cuatro reales y el centeno a cuarenta y | Trigo 07 06 Cebada 07 00 |

| | | |
|------------------------------|--|------------------------------|
| | siete reales. Que son siete fanegas y media de trigo y siete de centeno. | |
| Trigo 01 00 Centeno 01 00 | Miguel Hernández Veguilla paga, cada año, dos fanegas metaladas de trigo y centeno, por <u>media vieja</u> , rédito de un censo perpetuo sobre el molino Tabardillo, por agosto. Debe el año pasado. <u>Pagó 110 reales en treinta y nueve libras de lino, más pagó 80 reales en un jergón</u> (A Salamanca) | Trigo 01 00 Centeno 01 00 |
| | Hoyo Redondo | |
| Centeno 03 06 | Manuel Sánchez y Juan Núñez, vecinos de la Carrera, pagan de tres en tres años, siete fanegas metaladas de trigo y centeno, renta de unas tierras en Peñarresbaladera frente al Cubillo y Prado Hondo. Tócales pagar el año 1817. Deben tres fanegas y media de centeno. Por agosto. (<u>Se remataron estas tierras en Gaspar Núñez en tres fanegas de trigo y tres de centeno</u>). | |
| Trigo 01 03 | Juan González Reviriego paga, de tres en tres años, dos fanegas y media de trigo, renta de las tierras del Prado Nava y Cubillo. Tócale pagar este año, por agosto. Debe una fanega y tres celemines de trigo. | Trigo 02 06 |
| Trigo 01 09 | El mismo Juan González paga, de dos en dos años, una fanega de centeno, renta de una tierra al río Corneja. Tócale pagar el año 1817, por agosto. Debe una fanega y nueve celemines. | |
| Trigo 02 03 | Juan Martín Blázquez paga, cada año, una fanega y media de trigo, renta de <u>un linar</u> en dicho lugar. <u>Tiene obligación de abrir zanja</u> . Debe dos fanegas y tres celemines. Por agosto. Paga cada año una fanega y una cuartilla. Para el agosto que viene pagó tres fanegas de trigo, que es lo que debía (octubre 22). | Trigo 01 06 |
| Centeno 01 06 | José Reviriego paga, de dos en dos años, una fanega y media de centeno, renta de un herrenal perteneciente al <u>vínculo de Tejeda</u> . Tócale pagar el año 1811. Debe el año pasado. Pagó una fanega y media el año pasado por octubre. | |

| | | |
|-----------------------------|---|------------------------------|
| | Hoyos del Espino | |
| Centeno 00 06 | Juan Álvarez de Juan paga, de tres en tres años, media fanega de centeno, renta de una tierra al dicho lugar, al sitio de Los Chirivitales. Tócale pagarel año 1812 por agosto. Debe el año pasado. <u>Nota.</u> Joaquín Peñafiel, vecino del dicho lugar, se dice posee la tierra que se llama Cañada Lengua, propia de este convento, <u>averíguese</u> y hágase arriendo. | |
| | Junciana | |
| Centeno 00 06 | Fermín Blázquez paga, de dos en dos años, media fanega de centeno, renta de una tierra al sitio de Los Chirivitales. Tócale pagar el año 1811 debe el año pasado. (A Alba). | |
| | Macotera (A Peñaranda) | |
| Trigo 03 00 Cebada 03 00 | El Concejo del dicho lugar paga, cada año, seis fanejas y dos cuartillos metalados trigo y cebada, por lo correspondiente al arriendo de las tierras que el convento tiene en el Fresnillo, y esto sube o baja según el arriendo que hace el Sr. Márques. Plazo agosto. Debe el año pasado. Hay más deudas. | Trigo 03 00 Cebada 03 00 |
| | Malpartida | |
| Dinero 27 reales | La tierra que traía Francisco Sánchez al prado de Los Santos, y lindera al camino que va al dicho lugar de Malpartida, está perdida a causa de haber entrado por ella el arroyo de Becedillas. Juan Sánchez, que fue el que la trajo antes, debe 27 reales. | |
| | Mesegar | |
| | El tejero trae la cerca de dos fanegas y nueve celemines de trigo, cada año. | Trigo 02 09 |
| | Marías | |
| Centeno 00 09 | Manuel Sánchez de Blas paga, cada año, catorce celemines metalados de trigo y centeno por la parte del censo de La Torrecilla, heredó de Josefina | Trigo 00 07 Centeno 00 07 |

| | | |
|---------------|---|---------------|
| | Hernández Bercimuelle. Por agosto. <u>Nota</u> . Pedro Martín de Antón debe nueve celemines de centeno de cuando trajo la cerca Navamontes, y los herederos de Gabriel García deben seis celemines de centeno de cuando trajeron la finca dicha. | |
| Centeno 01 00 | Mirón (A Salamanca) Los herederos de Juan Blázquez deben una fanega de centeno del año 1798 por la tierra que este convento posee en dicho lugar, al sitio de La Zanja. Desde dicho año está sin arrendar. Pagaba de tres en tres años dos fanegas y tres celemines de centeno. | |
| Trigo 20 05 | Montejo de Salvatierra (A Salamanca) Miguel Martín y Simón Hernández pagan, cada año, dieciocho fanegas y cuatro celemines de trigo renta de las tierras de la dehesa de La Alameda. El resto, hasta las veintidós fanegas que es en lo que está hecho el arriendo, le corresponde al Sr. Marqués de Castellar. Plazo agosto. Deben veinte fanegas y cinco celemines. | Trigo 18 04 |
| Centeno 03 00 | Nava el Maílo Alonso Blázquez paga, de tres en tres años, tres fanegas de centeno por las tierras de la Hoja del Llano, otra por bajo de la Poza del Río. Por agosto. Tócale pagar por el año 1812. Debe el año pasado. El mismo paga, de tres en tres años, una cuartilla de centeno por la tierra del Rebollarón. Tócale pagar éste. | Centeno 00 03 |
| Trigo 03 00 | Alejandro Blázquez paga, de tres en tres años, una fanega de trigo por una tierra a Las Agujetas. Tócale pagar el año 1817. Debe tres años. | |
| Centeno 02 00 | Domingo Sánchez paga, cada año, dos fanegas de centeno renta de las <u>Huertas de la Gargantilla</u> . Paga por agosto. Debe el año pasado. <u>Las desahució</u> . Pedro Muñoz de la Mata paga, de dos en dos años, una fanega y media de centeno por un cercado a Las Gargantillas. Tócale pagar el año 1811, por agosto. | Centeno 02 00 |

| | | |
|--|--|--|
| | Navaencuerda Trigo 02 02 Trigo 04 00 Juan Jiménez debe dos fanegas y dos celemines de trigo, y Juan López debe cuatro fanegas de trigo (murió en Piedrahita). Pagan, cada año, ocho celemines de trigo, renta de unos linares de la Calle del Cura. Por agosto. | Trigo 00 08 |
| Trigo 00 03 02 Centeno 00 03 02 | Navaerveja y Lastra Los siguientes pagan, cada año, de censo perpetuo, incluido lo que paga Lucas Toribio, <u>catorce fanegas metaladas por medida ordinaria y seis gallinas</u> , en la forma que sigue: Pedro Peñas paga, cada año, catorce celemines metalados de trigo y centeno, por agosto, (pagó dos fanegas de trigo y dos celemines y cuartilla de centeno, y <u>dos gallinas</u>). Queda a deber dos fanegas metaladas. | Trigo 00 07 Centeno 00 07 |
| Trigo 00 10 02 Centeno 00 03 02 | Ignacio Blázquez debe tres celemines de trigo y tres de centeno. | |
| Trigo 00 03 Centeno 00 03 | | |
| Trigo 00 10 02 Centeno 00 03 02 | Ana Blázquez debe diez celemines y medio de trigo y tres celemines y medio de centeno y <u>una gallina</u> . Pagan cada año catorce celemines de trigo y centeno metalados. Por agosto, pagó cuatro de trigo y siete de centeno. | Trigo 00 03 02 Centeno 00 03 02 Centeno 00 03 02 |
| Centeno 00 09 | La viuda de Gaspar Jiménez paga, de dos en dos años, nueve celemines de centeno renta de las huertas de La Mata. Tócale pagar el año 1811. Debe el año pasado. (La trae Emeterio Jiménez de una fanega y media de centeno, incluso las huertas que traía Pedro Acendo. | Trigo 00 07 Centeno 00 07 |
| Trigo 03 09 Centeno 00 03 02 Gallinas 5 | Los herederos de Pascual Sánchez, que son cuatro, deben tres fanegas y nueve celemines de trigo, y lo mismo de centeno, y <u>cinco gallinas</u> (viven en Aldehuela), y con Mónica Sánchez pagan cada año catorce celemines metalados y <u>una gallina</u> . Por agosto. Deben el año pasado y tres agostos de gallina. | |
| Trigo 00 10 02 Centeno 00 10 02 Gallinas 1 y 1/2 | Bernabé Jiménez debe tres años y gallina y media, por agosto. Vive en Zapata con Santiago Mayoral, pagan cada año catorce celemines metalados y media gallina. | Trigo 00 07 Centeno 00 07 |

| | | |
|--|---|------------------------------|
| Trigo 00 07 Centeno 00 07 Trigo 04 05 Centeno 04 07 Gallinas 3 | Marcelino Hernández debe dos años y media gallina, y Juan Rodríguez debe tres fanegas y seis celemines y medio de trigo, y centeno dos fanegas y nueve celemines y medio con más de tres gallinas. Debe cuatro fanegas y cinco celemines de trigo, y cuatro fanegas y cinco celemines de centeno. Nota. Los herederos siguientes son del <u>foro</u> que traía Lucas Toribio. | Trigo 00 07 Centeno 00 07 |
| Centeno 02 00 | Pedro Aceña paga, cada año, dos fanegas de centeno por las tierras que traía Lucas Toribio, y son del mismo censo. Debe el año pasado. | Centeno 02 00 |
| Navaescurial | | |
| | Francisco García Moreno paga, de dos en dos años, media fanega de centeno por una tierra en Nava-montés. Tócale pagar el año 1811. | |
| Navamorales | | |
| | Francisco Serrano Izquierdo paga, cada año, tres fanegas y media metaladas, renta de unas tierras en dicho lugar. Plazo agosto. | Trigo 01 09 Centeno 01 09 |
| Nogal | | |
| Centeno 00 08 | La viuda de Santiago Muñoz de la Fuente paga, de tres en tres años, ocho celemines de centeno renta de unas tierras al sitio del Almeal al prado de la Agujeta. Tócale pagar el año 1812. Debe el año pasado. | |
| Palacios de Salvatierra (A Salamanca) | | |
| Centeno 06 08 | La viuda de Francisco Ingelmo y Rafaela Ingelmo pagan, cada año, seis fanegas de centeno por las tierras, linares y cortinales y un pradito en dicho lugar. Están arrendadas por tres años, y el pasado fue el tercero. Plazo agosto, deben el año pasado. | |
| Palacios de Corneja | | |
| Centeno 03 06 | Santiago Muñoz paga, de tres en tres años, una fanega de centeno, renta de una tierra en Las Escobuchas. Tócale pagar el año 1812. Debe los años 804 y 807. | Centeno 01 09 |

| | | |
|--------------------------------|--|-------------|
| | Pesquera | |
| | <p>Teresa de la Era paga, de tres en tres años, una fane- ga de centeno renta de una tierra en Las Escobu- chas. Tócale pagar el año 1812. Plazo agosto. Juan Blázquez de Navaencuerda sembró esta tierra el año 1805.</p> <p><u>Los molinos de La Aceña y de las Pasarelas están</u> <u>descompuestos y sin arrendar.</u> El primero tiene una casa separada del molino y un huerto, y el segundo sólo un huertecillo y está arrendado.</p> <p>El molino de La Aceña <u>se dio a ley de censo a Fabián</u> <u>Blázquez en 5.600 reales de principio y 164 de rédi-</u> <u>to, y si se redimiesen antes de siete años, es el prin-</u> <u>cipio 5.700 reales.</u> Plazo dieciocho de noviembre. Se hizo la escritura ante D. Severiano de la Vega en dieciocho día de noviembre de 1804.</p> | |
| Centeno 01 06 | Matías Martín y Gabriel Hernández pagan cinco fane- gas de trigo y dos celemines por la huerta del Postigo, cinco fanegas y siete celemines de centeno por los Llanos, y seis celemines y media fanega de cen- teno por la tierra Navaliebre. Se paga este agosto y pagaron ya. | |
| Trigo 01 00 Centeno 01 06 | Pagan de dos en dos años por la tierra de Navalie- bre y Pedregal fanega y media de centeno. Tócales pagar el año 1811. Deben el año pasado. Pedregal lo trae Cristóbal Blázquez en una fanega y tres celemines de centeno. Es de año y vez, y pagó este agosto. Los mismos pagan, cada año, una fane- ga de trigo por la renta de la huerta del Postigo. Por agosto. Deben el año pasado. <u>Nota.</u> La tierra de la Mata Parca está por arrendar, y la de Las Pasturas. | Trigo 01 00 |
| Centeno 07 06 | Los herederos de Juan Díaz deben siete fanegas y media de cuando trajeron la tierra de Navaliebre y Solanilla en fanega y media, de dos en dos años. Deben los de 1792, 94, 96, 98 y 800. | |
| Centeno 04 06 Centeno 12 00 | Ángel Hernández de Martín debe cuatro fanegas y media de centeno, además de las de arriba, de cuan- do trajo la tierra de Mata Rasa en dos fanegas, de tres en tres años, que son los de 1797 y 1800, y la media fanega del 94; por todo unas doce fanegas. | |
| Trigo 03 06 | Pedro González paga, cada año, tres fanegas y media de trigo, renta del Linar del Barranco. Plazo agosto. Debe el año pasado. | Trigo 03 06 |

| | | |
|---------------------------------|--|--------------------------------|
| | Poyal y Solanillas | |
| | Gregorio Hernández Peñas paga, de dos en dos años, diez celemines de trigo, renta de una tierra trigal en el Poyal. Tócale pagar en el 1811, por agosto. | |
| | Piedrahíta | |
| Trigo 02 00 | Juan Blázquez paga, cada año, cinco fanegas y media de trigo por la cerca detrás de la huerta. La arrendó por tres años. Este es el primero. Paga por agosto. | Trigo 06 06 |
| | Eusebio Prieto paga, de tres en tres años, diez fanegas de trigo, renta del <u>peazo</u> que trae en los Juncajos. Tócale pagar el año de 1811. Plazo agosto. Debe dos fanegas de trigo. | |
| | D. Vicente Hernández de Lorenzo paga, cada año, cinco fanegas de centeno por La Nava Masa. Las pagó por agosto del 95. Por agosto del 16 ha de pagar siete fanegas y media, en febrero de 1817, y 770 reales que es por lo que la tasaron. Por él paga 230 reales. | |
| Trigo 02 06 Pagó 2 celemines | Agustín Muñoz del Mazo paga, cada año, dos fanegas de trigo y seis celemines, renta del Linar de la Tapia. Por agosto. | Trigo 02 06 |
| Trigo 12 05 | Diego Hernández Aceña paga, cada año, dos fanegas y media de trigo, renta del linar del Barranco. Plazo agosto. (Concluyó el año pasado el arriendo pero se volvió a quedar con él). Debe el año pasado. | Trigo 13 00 |
| | Miguel Hernández Benito paga, cada año, trece fanegas de trigo, renta de la Cerquilla que está por debajo del matadero. Plazo agosto. Debe doce fanegas y cinco celemines. | |
| | El administrador del marqués de Castellanos paga, cada año, cuatro fanegas y tres celemines metalados, réditos de un censo cargado sobre la dehesa de Castellanos. Plazo agosto, y quedó debiendo los tres celemines. | Trigo 02 1/2 Centeno 02 1/2 |

| | | | |
|--|--|---|------------------------------|
| | Rezuelo y Navia (A Alba) Trigo 18 00 Trigo 20 06 | Martín de Guevara paga, cada año, dieciocho fanejas de trigo bueno, rentas de las tierras que este convento tiene en las tierras de Casasola, Navia y Rezuelo. Por agosto. Debe el año pasado. Jerónimo González debe veinte fanejas y media de trigo de cuando trajo estas tierras en renta. | Trigo 18 00 |
| | San Martín de la Vega Simón Sánchez Iglesias paga, de tres en tres años, dos fanejas y nueve celemines de centeno, renta de dos tierras en dicho lugar al sitio de Las Paredejas. Hizo arriendo por nueve años. El primero fue el 1804. Tócale pagar este año por agosto. Tiene obligación de traerlo, y tiene pagado por este año una cuartilla. | Centeno 02 09 | |
| | Salvatierra Trigo 07 00 | Miguel Muñoz paga, cada año, siete fanejas de trigo, renta de las tierras de Vegavaldíaz. Tócale pagar año de 1812. Plazo agosto. Debe el año pasado. | |
| | San Miguel de Corneja Trigo 225 00 Centeno 261 00 | El Concejo de éste paga, cada año, setenta y cinco fanejas de trigo y ochenta y siete de centeno, situado de los cinco responsos cantados diariamente por esta Comunidad por los Exmos. Srs. Duques de Alba, por ello se debe a esta Comunidad el año 1804, y desde éste que tomó posesión el Rey, nuestro señor de estos Estados de Valdecorneja, Su Majestad paga estos granos por su administrador D. Martín Requejo. El año pasado no pagó, ni el 1804. (Pagó treinta y una faneja de trigo, y del 1805), por agosto 306 fanejas de trigo y sesenta y tres y media de centeno, resta sesenta y tres y media de centeno, las paga <u>en dinero</u> . Gregorio de la Mata paga, de dos en dos años, cinco fanejas y dos celemines de trigo. Juan Carrero hizo el arriendo del Peazo Moreta en seis fanejas de trigo, de tres en tres años, lo trae Juan Bríeva. | Trigo 75 00 Centeno 87 00 |

| | | |
|---------------|---|------------------------------------|
| Trigo 06 00 | <p>Juan Martín Carretero paga, de tres en tres años, seis fanegas de trigo de la tierra llamada Peazo Moreta. Tócale pagar el año 1811. Trae Juan Brieva y lo debe.</p> <p>Miguel Brieva paga, de tres en tres años, nueve celemines de centeno renta de la Peña del Gato. Tócale pagar año 1812. Plazo agosto. Debe el año pasado, la mitad tócale pagar a Martín por el atraso del año 1803.</p> <p>Miguel Brieva y Mónica Martín, vecina de Mesegar, pagan, cada año cuatro fanegas y tres celemines metalados de trigo y centeno, de censo cargado sobre unas tierras. Plazo agosto.</p> <p>La viuda de Antonio Corredor paga, cada año, tres fanegas de trigo y dos de centeno censo perpetuo sobre el huerto de la Peñuela y otras heredades. Plazo agosto.</p> | Trigo 02 01 02 Centeno 02 01 02 |
| Trigo 07 00 | <p>Juan Brieva paga, de tres en tres años, tres fanegas y media de trigo renta del cuadro de las Lomas, lindero con el Peazo Moreta. Lo arrendó por nueve años, y este es el tercero. Tócale pagar por el 1811. Debe atrasos siete fanegas.</p> | Trigo 03 00 Centeno 02 00 |
| Centeno 00 06 | <p>Los herederos de Miguel Muñoz pagan, de tres en tres años, media fanega de centeno de una tierra Los Berdugales. Tócales pagar este año. La trae Juan Garrido, de San Miguel</p> <p>Félix Martín paga, de tres en tres años, seis celemines de centeno por la tierra de los prados [...] junto a la Cañada. Tócale pagar en el 1816. El mismo por la Fuente Hedionda, nueve celemines de centeno.</p> <p>Tócale pagar en el 1816.</p> | Centeno 00 06 |
| Trigo 07 06 | <p>Julián Carretero debe site fanegas y media de atrasos, y Martín Martín la trae en cinco fanegas y nueve celemines de trigo. Por agosto. Pagó una fanega y media de trigo de atrasos a 58 reales. Pagan de dos en dos años renta de las tierras de Las Lapacheras. Tócales pagar en 1811.</p> | |
| Trigo 03 09 | <p>Deben los herederos de Miguel Martín tres fanegas y nueve celemines de trigo cuando trajeron estas tierras, y el año que murió su padre, y queda rebajado</p> | |

| | | |
|------------------------------|--|-------------------------------------|
| | <p>una fanega y cuatro celemines por <u>los dos costales que se le perdieron en la cocina.</u></p> <p>Juan Muñoz de Felipe y su hermano Miguel pagan, de tres en tres años, diez fanegas de trigo con seis celemines renta de unas tierras a los Terrenales y Alzalengua. Tócales pagar el año de 1812. Con esta tierra entra un cuadro del mismo sitio.</p> <p>Marcos Muñoz paga, de tres en tres años, cuatro celemines de centeno treta de unas tierras de Prados Abiertos y Berdugales. Tócales pagar este año, por agosto.</p> <p>Juan Martín paga, de tres en tres años, dos fanegas y media de centeno renta de las tierras, una al Canalizo, otra a las Presas o Cerrillo de Las Cabezuelas y otra al arroyo del Espinar. Tócales pagar año 1816. (Hace de sembradura dos fanegasy media).</p> <p>El mismo paga veinte reales por una peonada de prado abierto en el Soto junto al Canalizo.</p> | |
| Trigo 02 10 Centeno 01 06 | <p>Martín Muñoz de la Mata paga, de dos en dos años, dos fanegas de trigo por la tierra camino a Bonilla. Tócale pagar este año. Arrendó Martín Sánchez a Gabriel el año 1804 en dos fanegas y cinco celemines de año y vez. Tócales pagar en el 1814.</p> <p>El mismo paga, de tres en tres años, tres cuartillos de centeno por la tierra que está en La Laguna de la Fuente Hedionda, por bajo del Berrocal. Tócale pagar en el año 1812.</p> <p>José Carretero paga, cada año, por el peazo grande de La Galeana. Que son a los tres años doce fanegas.</p> <p>La viuda de Pedro Muñoz debe dos fanegas y cuatro celemines de trigo y dos fanegas de centeno. (Pagó todo).</p> | Dinero 20 reales Trigo 02 00 |
| Trigo 02 10 Centeno 01 06 | Martín Muñoz de la Mota debe dos fanegas y cuatro celemines de trigo y fanega y media de centeno. | |
| Trigo 02 04 Centeno 00 04 | Juan Martín debe una fanega y cuatro celemines de trigo y cuatro celemines de centeno. Toda esta deuda es del año 1804 que tuvieron arrendada la tierra de La Galeana, y desde el año 1805 está por la Comunidad. | |

| | | |
|---|---|-------------|
| | Santi Yuste Centeno 03 00 Alonso Muñoz Nieto debe, de cuando trajo la huerta de Las Agujetas, tres fanegas de centeno de los años 99, 800 y 801, y desde el año 1808 paga en dinero. Francisco de la Fuente paga, de tres en tres años, media fanega de trigo, renta de una tierra a la Cerrada, y otra a la hoja de La Agujeta, en el sitio del Truchuelo. Tócale pagar en el año 1817. Debe los años 1805 y 1808. | |
| Trigo 08 06 La trae en 5 fanegas metaladas, paga en dinero | Villa Flores (A Arévalo o a Ávila) Don Francisco de la Torre, capellán de dicho pueblo, paga cada año ocho fanegas y media de trigo por la yugada que este convento tiene en dicho pueblo. La arrendó en el año 1807. Debe lo que corresponde a la tierra que sembró en el año 1806 y el año pasado. | |
| Trigo 02 00 | Debe el escribano, que es padre del dicho capellán, que hoy vive en Cantalapiedra, dos fanegas de trigo de cuando trajo las tierras de arriba en arriendo. | |
| Trigo 15 00 | Villar de Matacabras (A Arévalo) Ramón Pérez paga, de dos en dos años, seis fanegas de trigo bueno, renta de unas tierras que dicho convento tiene en dicho pueblo. Tócale pagar en el año 1811. Debe el año pasado y nueve fanegas de años anteriores, como consta de memoriales, si repugna, que manifieste recibos verídicos. Plazo agosto. | |
| | Zapata Juan Mirón paga, cada año, una fanega y media de trigo por una huerta. Cumplió el arriendo el año pasado, pero no la desahució. Paga la fanega de trigo de este año. Nota. Casas de Sebastián Pérez Tiene este convento a su favor un censo perpetuo cargado sobre unas tierras al sitio de La Laguna, por bajo del Berrocal, cuyos réditos son de una fanega de trigo por medida vieja. Debe pagar la viuda de Juan García de la Era, que hoy es mujer del escribano Antonio González, la que no paga desde el año 1778. También entra a pagar la viuda de Alonso Hernández del Mazo, que hoy es José Hernández | Trigo 01 06 |

del Mazo y herederos de Juan Luis en el lugar del Barrio. Estos deben, más o menos por entre todos, el año de 1808, veinte cuatro fanegas y tres celemenes de trigo. Deben pagarlo alternando. Averíguese como está, y de no pagar, entre la Comunidad en posición de hipoteca.

Pagó la viuda de Alonso Hernández del Mazo tres fanebas y dos celemenes y un cuartillo del año 1798.

Cargas que tiene el convento

A las monjas del convento de esta villa paga este conven-
to, cada año, quince fanebas metaladas de trigo y cente-
no sobre el prado de arriba del Colladillo, que por los años
noventa y cuatro todavía eran huertas. Esta paga se hacía
del situado de San Miguel, por escritura que hay de ello.
A nuestro Herrero Felipe se le paga, cada año, dos fanebas
de trigo por dos yuntas que había, ya no hay ninguna; pero
se le debe pagar este año.

De pocos años a esta parte se dan al médico de esta villa,
por gracia o agasajo, seis fanebas de trigo.

Advertencias

1º. Los réditos pertenecientes a la fundación de misas de Jacinto Rodríguez Riofrío se invierten en misas a nueve reales cada una.

2º. La medida vieja, de que se hace mención alguna vez en este memorial, excede a la nueva en tres cuartillas de fanega, y por ella se deben percibir los réditos de los foros y los censos perpetuos impuestos antes del Concilio Tridentino, año en el que están reducidos a la nueva de acuerdo con los interesados.

Para efecto a que haya lugar, firmo ésta en Piedrahita y junio 23 de 1810.

Miguel Hernández Caravés.

Presidente.

Anotación final.

Becedillas. Por el prado que Pedro Martín tiene en Bece-
dillas han pagado a cuenta 120 reales. Mariano de Bece-
dillas 10; Simón García, de la huerta de la Magdalena 80;
Pedro Hernández de Peñas, de Las Madres de Santiago,
para cuatro años, 43, para el año 1816 en 12 reales.

La tierra del censo de José Melchor de Las Marías, se
arrendó por su cuenta, en una fanega de trigo año y vez,
a un molinero de Chuy, Hernando Marco.

Está en el entre ríos de San Miguel.

| | | |
|--|---|--|
| | El prado a las Casas de Marín, del mismo censo, lo trae Manuel Corredor en cuarenta y cinco reales, y pagó cuarenta a cuenta. Debe cinco. | |
|--|---|--|

Vocabulario específico del documento:

Albalaes. Cartas o cédulas reales en las que se otorgaba alguna merced.

Arrelde. Equivalente a cuatro libras=16 onzas ó 460 gramos.

Beneficio. Conjunto de derechos o emolumentos que recibe un eclesiástico, inherentes o no a su oficio.

Censo. Contrato por el que se sujetaba un inmueble al pago de una pensión anual como reconocimiento de un dominio no transmitido con el inmueble.

Colecturia. Limosnas de misas. (En algunos momentos, para el convento dominicano piedrahítense, el monto superó a los 9.000 reales).

Cortinal. Cercado inmediato a pueblo o caserío.

Cuartilla. Equivalente a ¼ de fanega=3 celemenes.

Fanega. Medida agraria, o de capacidad para áridos, en este último caso equivalente a 55,5 litros=12 celemenes.

Fanega nueva. Excedía a la vieja en tres cuartillas.

Foro. Contrato consensual por el que una persona cede a otra, por lo común por tres generaciones, el dominio útil de una cosa mediante un canon o pensión.

Maravedí. Moneda de un valor 1/34 de real.

Memoria. Obra pía fundada por alguien para perpetuar su recuerdo.

Memorial. Cuadernillo o libro de apuntes.

Metaladas. Mitad por mitad.

Sexmo. División territorial, frecuente en la antigüedad, sexta parte de un territorio según valoración de la rentabilidad económica del mismo. En el territorio que nos ocupa, con anterioridad se realizó la división en cuartos.

Sisa. Impuesto sobre géneros comestibles, a veces rebajando las medidas.

Situado. Renta que se señala sobre alguna finca, ingreso u otros bienes productivos. También impuesto que debían pagar los moriscos (cristianos nuevos) al Santo Oficio.

Vínculo. Sujeción de los bienes con prohibición de enajenarlos, y a que sucedan en orden los parientes por el orden que señalare el fundador, o al sustento de instituciones u obras pías.

Yugada o yunta. Igual a 50 obradas o 20 hectáreas ó 60 huebras. Una huebra=0,33 hectáreas.

3. BIBLIOGRAFÍA

3.1. Fuentes no impresas

- Memorial de granos del convento dominicano de Piedrahíta de 1810. Archivo Parroquial de Villanueva del Campillo (Ávila).
- Libro Becerro II del convento dominicano de Piedrahíta. Archivo Diocesano Provincial de Ávila.

3.2. Fuentes impresas

AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAÍNZ DE ZÚÑIGA, C. *Historia de Ávila y de toda su tierra, de sus hombres, de sus instituciones por todo la geografía diocesana. Tomo XXII.* Salamanca: Talleres de la Imprenta Kadmos, 1994.

BARRANCO MORENO, D. *En busca de las raíces de Villanueva del Campillo.* Ávila: Ayuntamiento de Villanueva del Campillo e Institución Gran Duque de Alba, 1993.

- *Una aproximación Histórica a dos comunidades de Villa y Tierra Abulenses. (La episcopal Bonilla y la Señorial Villatoro).* Ávila: Marcam, 1997.

BORJA Y TARRIUS, B. *Estadística territorial de la provincia de Ávila.* Madrid: Imprenta Real, 1804.

BELTRÁN DE HEREDIA, P. Vicente (O.P). *Historia de la Reforma de la Provincia de España (1450-1550).* Romae AD. S. Sabinae 1939.

Diccionario Geográfico de España. Madrid. Ed. Movimiento. 1956-1962.

HOYOS, Fray Manuel María de los (O.P). *Registro Historial de la Provincia de España. Tomo I.* Madrid, 1966.

LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna.* Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987.

LUNAS ALMEIDA, J. G. *Historia del Señorío de Valdecorneja en la parte referente a Piedrahíta.* Ávila: Senén Martín, 1930.

RUIZ-AYUCAR ZURDO, I. *El Proceso Desamortizador en la Provincia de Ávila (1836-1883).* Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1990-1991.